

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En Tardienta, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, (Dña. Miriam Ponsa Brusau, los siguientes concejales:

Presentes: Dña. María Josefa Bescós Oliva.
D. Pedro Javier Bailo Bolea
Dña. Corona Martín Abad
Dña. María Carmen Urresti Urúen
D. Basilio Javier Pardo Biarge

Ausentes: D. Andrés Mur Oto.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. María Isabel Puértolas Puértolas.

Constituido el Pleno con la mayoría legal necesaria y los requisitos exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a dar lectura del Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se expresan a continuación.

1.- GIMNASIO MUNICIPAL: CONTRATO DE SERVICIOS MONITOR/ES DE SALA Y MONITOR/ES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y SUPERVISIÓN USO POLIDEPORTIVO.-

Por la Sra. Alcaldesa de apunta la necesidad de proceder a la contratación del “Servicio de monitor/es de sala y monitor/es de actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento en el gimnasio municipal y supervisión uso polideportivo” debido a que se hace necesario continuar con los servicios que se prestan en la instalación municipal construida y acondicionada para uso como gimnasio y a la vez supervisar el uso del polideportivo en el horario que se abre al público sin que haya en las instalaciones personal municipal al cargo y dado que el Ayuntamiento, no cuenta en su plantilla con personal cualificado y suficiente para llevar a cabo el servicio en el gimnasio ni es posible ampliar el servicio con el personal propio en el polideportivo y dado que el contrato de vigente en la actualidad referido “al servicio de monitor/es de sala y monitor/es de actividades en el gimnasio” finaliza el próximo 31 de agosto.

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento de licitación más adecuado el procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Visto que con fecha 25/07/2019 se ha emitido informe de Secretaría-Intervención sobre el órgano de contratación competente así como sobre el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es este Pleno dado que el importe del contrato asciende a 65.375,00 € (IVA excluido), por lo que el importe IVA incluido será (aplicando el tipo actualmente vigente), de 79.103,75 € y considerando que se prevé una duración del contrato de un año, prorrogable por dos periodos anuales más, por lo que el importe del contrato ascendería a 237.311,25 € y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que se incluye en el expediente.

Tras el oportuno debate y en consonancia con la propuesta de Alcaldía, el Pleno, por unanimidad de los presentes (seis de los siete miembros que componen la Corporación), adopta los siguientes acuerdos:

Primero: a) Declarar que se hace necesario dar el uso adecuado a la instalación municipal construida y acondicionada para uso como gimnasio para cumplir con uno de los objetivos de este Ayuntamiento como es el de mejorar la calidad de vida y el bienestar de sus vecinos, mediante, entre otras cosas el fomento de la actividad física y el deporte y continuar con la prestación del servicio que se presta en la actualidad en dicha instalación y en el polideportivo municipal.

b) Declarar que el Ayuntamiento, no cuenta en su plantilla con personal cualificado y suficiente para llevar a cabo tales tareas.

c) Declarar la necesidad de proceder a la licitación de un contrato de servicios por procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio para el “servicio de monitor/es de sala y monitor/es de actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento en el gimnasio municipal y supervisión uso polideportivo”.

Segundo: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de “Servicio de monitor/es de sala y monitor/es de actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento en el gimnasio municipal y supervisión uso polideportivo” debido a que se hace necesario continuar con la prestación del servicio y el contrato vigente en la actualidad está próximo a su finalización.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y condiciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto: Retener crédito, adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Quinto: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio para el contrato de servicios de “servicio de monitor/es de sala y monitor/es de actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento en el gimnasio municipal y supervisión uso polideportivo”, convocando su licitación.

Sexto: Autorizar, por la cuantía de 22.921,94 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y adquirir compromiso de consignación presupuestaria y suficiente en ejercicios futuros para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven del contrato.

Séptimo: Publicar la licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratos del Sector Público, para que durante el plazo de veinticuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Octavo: Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante al publicar el anuncio de licitación: Presidente: La Sra. Alcaldesa, Vocales: dos funcionarios de la Corporación, siendo uno de ellos la Secretaria-Interventora que hará las funciones igualmente de Secretario de la mesa.

Noveno: Facultar a la Sra. Alcaldesa para a la vista del resultado de la apertura de pliegos y la documentación presentada por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, proceda a la adjudicación del contrato.

Décimo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término los acuerdos adoptados y para la formalización del contrato administrativo que resulte de la licitación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa, que preside la sesión, la levanta a las veintidós horas y diez minutos del día de su comienzo de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº. Bº.
La Alcaldesa

Doy fe: La Secretaria.